LA SUSCRITA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N° 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 y conforme a la delegación efectuada por La Directora General mediante Resolución N° 190 del 2021, se revisó la necesidad expresada por la Subdirección de Gestión Educativa, en contraste con la planta de personal del INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS- INSOR, con la siguiente información y conclusiones:

OBJETO DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE SUSCRIBIR	Prestar servicios profesionales para fortalecer los procesos educativos de la población sorda, mediante asistencias técnicas a los departamentos focalizados, principalmente en los comités departamentales de discapacidad y en respuesta a las necesidades de cada territorio.
PERFIL QUE SE PRETENDE CONTRATAR	Un Profesional, cuyos estudios pertenezcan a núcleos básicos de conocimiento de las ciencias de la educación o las ciencias sociales, y con experiencia profesional de doce (12) meses

Mediante formato FOTH75 del 02 de enero de 2026, la Subdirección de Gestión Educativa, solicitó la expedición de la presente certificación,exponiendo como justificación de la necesidad de la contratación la siguiente:

En razón de lo expuesto, dentro del Plan Estratégico del 2024-2027, la Subdirección de Gestión Educativa, estableció dentro sus objetivos estratégicos "Promover la organización y el fortalecimiento de las trayectorias educativas completas para el mejoramiento de la calidad educativa de las personas sordas.", dentro de los cuales una de las metas a desarrollar consiste en "Fortalecer la organización de la oferta educativa inclusiva para la población sorda a través del desarrollo de acciones de asesoría y asistencia técnica a nivel administrativo y pedagógico en el territorio.", lo anterior resulta fundamental para garantizar el acceso equitativo a la educación y promover la plena integración de la población sorda en la sociedad. La inclusión educativa de las personas sordas constituye un eje esencial para el fortalecimiento de la diversidad y la igualdad, al reconocer y valorar el aporte de cada individuo, independientemente de su condición auditiva, contribuyendo así a la construcción de entornos más justos, participativos e incluyentes.

El Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento y Gestión de Saberes materializa una de las funciones esenciales de la Subdirección de Gestión Educativa, orientada al desarrollo de capacidades institucionales y pedagógicas que garanticen la calidad educativa de la población sorda, según lo dispuesto en el Decreto 2106 de 2013. Este grupo tiene como finalidad liderar procesos de cualificación de actores educativos, transferencia de conocimientos y gestión del saber pedagógico, promoviendo la articulación entre las

experiencias territoriales, los contextos sociolingüísticos y las políticas nacionales de inclusión educativa.

Desde el punto de vista técnico, la gestión de saberes exige el concurso de profesionales con capacidades en investigación educativa, diseño y ejecución de procesos formativos, análisis pedagógico y acompañamiento institucional, que permitan traducir los avances conceptuales y metodológicos del INSOR en acciones concretas de transformación educativa. La presencia de estos profesionales asegura la actualización continua de los enfoques pedagógicos, la articulación interinstitucional y la implementación efectiva de estrategias de cualificación docente.

El Instituto Nacional para Sordos – INSOR, a través del Grupo de Fortalecimiento de la Gestión Educativa de las Secretarías – FOGES, requiere la contratación de un profesional con experiencia y conocimiento en asesoría y asistencia técnica, que permita articular de manera efectiva las acciones desarrolladas por este grupo a nivel interno e interinstitucional.

Esta contratación tiene como propósito optimizar los procesos que promueven la garantía de trayectorias educativas completas de los estudiantes sordos, desde la primera infancia hasta la educación superior, asegurando la coherencia, continuidad y pertinencia de las estrategias implementadas en el marco de la política pública de inclusión educativa.

El profesional que se contrate deberá liderar la coordinación estratégica de las acciones del grupo FOGES, promoviendo la articulación técnica y operativa entre las diferentes dependencias del INSOR, con el fin de consolidar un modelo de gestión institucional que fortalezca los mecanismos de planeación, seguimiento y acompañamiento a las entidades territoriales. Este trabajo es fundamental para que las orientaciones del Instituto se reflejen de manera efectiva en los procesos educativos que involucran a la población sorda en todo el territorio nacional.

De manera particular para el presente proceso, se busca que el profesional apoye la articulación con los comités territoriales de discapacidad y educación inclusiva, propiciando espacios de diálogo y coordinación que permitan un abordaje integral de las necesidades y potencialidades de la población sorda. A través de esta labor, se espera fortalecer la capacidad de gestión y respuesta de los actores educativos territoriales frente a los retos que implica la garantía del derecho a una educación inclusiva, accesible y de calidad.

La intervención de este profesional contribuirá directamente a que la comunidad sorda colombiana comprenda, se apropie y participe activamente en la construcción y consolidación de su trayectoria educativa, fomentando su empoderamiento y liderazgo en los espacios sociales, educativos y comunitarios. De esta forma, se avanza en el cumplimiento de la misión institucional del INSOR, orientada a promover la inclusión, el reconocimiento de la diversidad lingüística y cultural, y la eliminación de las barreras que limitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas sordas.

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, el Coordinador del Grupo de Talento Humano, concluye**:**

a) Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, en mi area, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Justificación y Soporte:

De acuerdo al Decreto 2107 de 2013 por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal del Instituto Nacional para Sordos (Insor), la Resolución N° 115 del 14 de julio de 2022 por la cual se establece el manual de funciones y competencias laborales del Instituto nacional para Sordos Insor, así como las demás resoluciones que modifican algunos empleos en el Manual de Funciones, requisitos y competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto Nacional para Sordos – INSOR, se evidencia que la entidad no cuenta con el personal suficiente para desarrollar las actividades del perfil a contratar indicado en la presente certificación.

Dado en Bogotá, D.C., el 02 de enero de 2026

JOHANA MARCELA CAMARGO FANDIÑO
Coordinadora Grupo Talento Humano

Proyectó: Clara C. Camargo Q. Técnico Grupo Talento Humano
Revisó: Johana M. Camargo F. Coordinadora Grupo Talento Humano
Fecha: 2/01/2026